ANEXO II

1.- TABLAS SALARIALES PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO. PERIODO TRANSITORIO

INTRODUCCION

La aplicación del "RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y el "RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad"; y los presupuestos generales de las CCAA que se han aprobado desde entonces han generado una variedad de situaciones en las Comunidades Autónomas y en el territorio MECD que continúan imposibilitando la confección de unas tablas salariales homogéneas para el conjunto del Estado.

Desde el año 2011 a 2015, las distintas Administraciones Educativas han venido revisando y abonando las nóminas del personal docente en pago delegado, bien por vía normativa o por la vía de acuerdos autonómicos, sin tener en cuenta la negociación colectiva, lo que ha provocado diferencias en las cuantías de los conceptos salariales estatales que se regulan en las tablas de este convenio colectivo.

La aplicación del régimen transitorio acordado en el Convenio colectivo no ha sido homogénea en todas las CCAA. Algunas llevan años abonando las retribuciones del personal docente en pago delegado conforme a LPGE, mientras que otras todavía no han procedido a la adecuación.

Por ello, las organizaciones negociadoras del VI Convenio Colectivo, ven necesario suscribir un Acuerdo que consiga dar solución a los problemas expuestos y continuar facilitando el desarrollo de la Disposición Transitoria 1ª, conforme a las necesidades o situaciones que se dan en cada una de las CCAA.

El compromiso de las organizaciones firmantes del Convenio es que las cuantías y conceptos salariales básicos del personal en pago delegado (salario base, trienio, complementos por función y plus de residencia) se adecuen a lo publicado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a ello y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, acordamos:

FASP-UGT FSIE UCO CCOO

TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO AÑO 2016

De conformidad a lo establecido en el artículo 53.3, las tablas salariales para el año 2016 que figuran en el Anexo II.2 serán de aplicación en aquellas CCAA y territorios donde las administraciones públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª del VI Convenio, están abonando actualmente los salarios al personal docente en pago delegado en función de los módulos de conciertos establecidos en los PGE de 2016 y que son: Andalucía, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Ceuta y Melilla.

La Comisión negociadora del Convenio negociará la actualización anual de dichas tablas salariales, que se hará conforme a las variaciones que experimenten los módulos estatales de conciertos contenidos en la LPGE.

Para el resto de CCAA, los salarios establecidos en el Anexo II.2 y los que sucesivamente se vayan aprobando desde este momento para cada año en función de las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, serán las tablas salariales de referencia que serán de aplicación en cada CCAA una vez culmine su proceso de adecuación salarial al que se refiere este Anexo.

En las Comunidades Autónomas que, como consecuencia de los recortes salariales practicados por la Administración en los años 2010 y 2011, han mantenido la parte del Salario Base, Trienio, Complemento de Función Directiva, Complemento de Bachillerato y Complemento de equiparación para Licenciados de 1º y 2º de la ESO por encima de los módulos del concierto establecidos en la LPGE, por haber aplicado el recorte salarial en la parte que retribuyen las CCAA de sus propios presupuestos y en las que aún no se está aplicando lo establecido en la DT1ª del VI Convenio, se podrán adoptar acuerdos, que creen nuevos complementos autonómicos compensadores de los distintos conceptos retributivos de la nómina financiados por la LPGE que eviten una minoración salarial o adoptar otras medidas que permitan alcanzar el objetivo de ajustarse a las tablas salariales del convenio colectivo en el plazo de tiempo y forma que se establezcan dichos acuerdos.

La aplicación de esta regulación salarial por parte de las administraciones públicas se hará previo acuerdo de las organizaciones patronales y sindicales en la Comunidad Autónoma concernida. Las organizaciones negociadoras del Convenio se comprometen a iniciar dicho proceso en el ámbito correspondiente, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª del Convenio Colectivo y en el presente Acuerdo.

Esta adecuación salarial tendrá que cumplir lo dispuesto en este Acuerdo y tendrá que ser remitidas a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para su control y posterior publicación en el BOE.

Este proceso no supone en ningún caso superar los límites presupuestarios de las administraciones ni coste adicional para las misma tal y como figura en el artículo 117 de la LOE, por lo que, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 53.3, párrafo segundo del Convenio Colectivo.

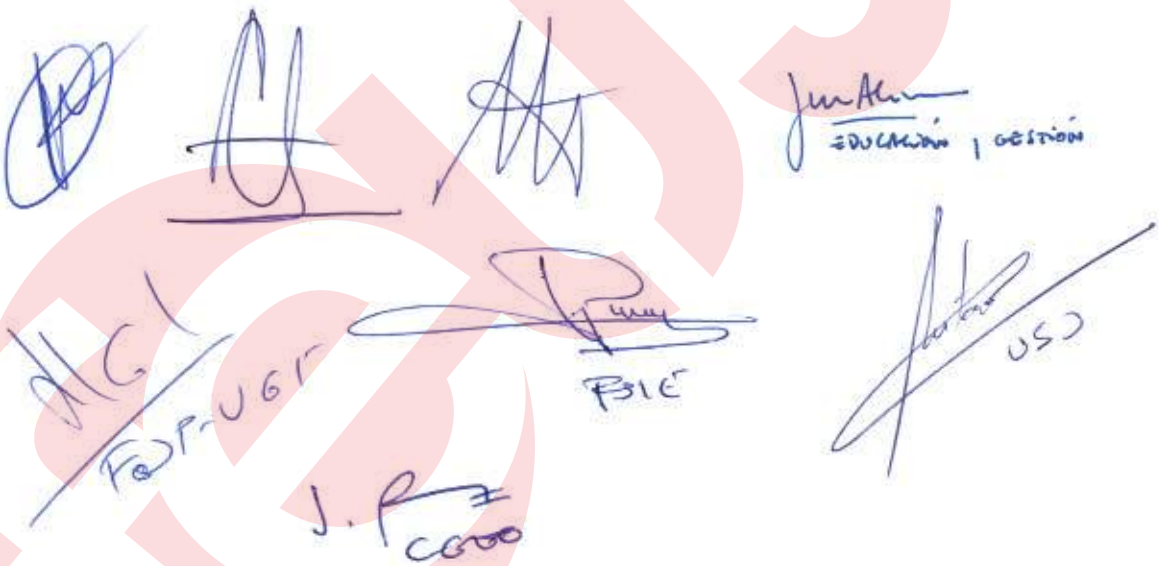
FEUP-UGT FSIE USO CCOO

Durante el proceso de adecuación salarial de los conceptos mencionados en los párrafos anteriores no podrá producirse merma alguna en el salario global que viniera percibiendo cada uno de los trabajadores.

La retribución en concepto de Paga Extraordinaria por Antigüedad en la empresa regulada en el artículo 62 bis del Convenio Colectivo debe contemplarse en estos acuerdos de adecuación salarial en el caso de que pudiera verse afectada al objeto de garantizar que no disminuya la cuantía que se está percibiendo actualmente, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Octava, punto 3 b) del Convenio.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las organizaciones patronales nacionales son las legitimadas para solicitar el pago a cuenta de los futuros incrementos que se produzcan en la misma. Hasta que se alcancen los acuerdos de adecuación salarial, se recomienda que los incrementos en las sucesivas Leyes de Presupuestos generales del Estado no sean abonados en el concepto Salario Base para evitar aumentar las diferencias en los conceptos salariales básicos.

El periodo transitorio previsto en el art. 53.2 y al que hace referencia la Disposición Transitoria Primera queda ampliado y modificado por el presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2018 para que puedan producirse los acuerdos previstos en los párrafos anteriores.



2.- TABLAS SALARIALES AÑO 2016 EN RÉGIMEN DE CONCIERTO O SUBVENCIÓN – ENSEÑANZA CONCERTADA.

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

GRUPO I: Personal docente

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
(INTEGRADO)
En régimen de concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.506,50	36,04

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA

Código	Categoria	Salario	Trienio
1.3.1.	DIRECTOR a)	1.506,50	36,04
1.11.1.	DIRECTOR b)	332,12	12,40
1.3.1.	SUBDIRECTOR a)	1.506,50	36,04
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	239,00	11,01
1.3.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.506,50	36,04
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	215,04	10,33
1.3.1.	JEFE DEPARTAMENTO a)	1.506,50	36,04
1.11.4.	JEFE DEPARTAMENTO b)	191,25	9,19
1.3.1.	PROFESOR	1.506,50	36,04
1.3.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.506,50	36,04

1.4. De EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
En régimen de concierto

1.4.A. De 1er. y 2º CURSO DE ESO

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.4.A.1.	DIRECTOR a)	1.506,50	36,04
1.11.1.	DIRECTOR b)	332,12	12,40
1.4.A.1.	SUBDIRECTOR a)	1.506,50	36,04
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	239,00	11,01
1.4.A.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.506,50	36,04
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	215,04	10,33
1.4.A.1.	JEFE DEPARTAMENTO a)	1.506,50	36,04
1.11.4.	JEFE DEPARTAMENTO b)	191,25	9,19
1.4.A.1.	PROFESOR	1.506,50	36,04
1.4.A.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.506,50	36,04

COMPLEMENTO EQUIPARACIÓN LICENCIADOS: Complemento al salario de 262,61 euros y al trienio de 9,22 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de las Tablas Salariales 2010.

1.4.B. De 3er. y 4º CURSO DE ESO

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.4.B.1.	DIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.1.	DIRECTOR b)	377,95	18,18
1.4.B.1.	SUBDIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	332,12	15,96
1.4.B.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.769,11	45,44
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	332,12	15,96
1.4.B.1.	JEFE DEPARTAMENTO a)	1.769,11	45,44
1.11.4.	JEFE DEPARTAMENTO b)	277,82	12,95
1.4.B.1.	PROFESOR	1.769,11	45,44
1.4.B.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.769,11	45,44

FSIE USO CCOO

1.5. De BACHILLERATO
En régimen de concierto

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.1.	DIRECTOR b)	377,95	18,18
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	332,12	15,96
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.769,11	45,44
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	332,12	15,96
1.5.1.	JEFE DEPARTAMENTO a)	1.769,11	45,44
1.11.4.	JEFE DEPARTAMENTO b)	269,73	12,95
1.5.1.	PROFESOR	1.769,11	45,44
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.769,11	45,44

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 74,09 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen de concierto

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.1.	DIRECTOR b)	367,81	17,70
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	323,20	15,52
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.769,11	45,44
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	308,95	15,00
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.769,11	45,44
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	263,11	12,63
1.6.1.	PROFESOR TITULAR	1.769,11	45,44
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.601,06	45,44
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.769,11	45,44

FSIE USO CCOO

1.7. De PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL O DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL/ FP BÁSICA
En régimen de concierto

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.7.1.	DIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.1.	DIRECTOR b)	315,15	14,68
1.7.1.	SUBDIRECTOR a)	1.769,11	45,44
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	292,27	13,61
1.7.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.769,11	45,44
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	269,70	12,60
1.7.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.769,11	45,44
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	247,06	11,56
1.7.1.	PROFESOR TITULAR	1.769,11	45,44
1.7.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.601,06	45,44

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.8.1.	DIRECTOR a)	1.506,50	36,04
1.11.1.	DIRECTOR b)	332,12	12,40
1.8.1.	SUBDIRECTOR a)	1.506,50	36,04
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	239,00	11,01
1.8.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.506,50	36,04
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	215,04	10,33
1.8.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.506,50	36,04
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	191,25	9,19
1.8.1.	PROFESOR	1.506,50	36,04

3.- TABLAS SALARIALES AÑO 2014 SIN CONCIERTO.

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS.

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.560,98	37,34
1.1.2.	TÉCNICO	1.191,85	32,34

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.560,98	37,34

1.5. De BACHILLERATO
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.803,41	47,08
1.11.1.	DIRECTOR b)	383,93	18,85
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.803,41	47,08
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	337,39	16,54
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.803,41	47,08
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	337,39	16,54
1.5.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.803,41	47,08
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	274,01	13,43
1.5.1.	PROFESOR	1.803,41	47,08
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.803,41	47,08

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 87,62 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.724,46	47,08
1.11.1.	DIRECTOR b)	381,12	18,33
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.724,46	47,08
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	334,88	16,09
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.724,46	47,08
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	320,14	15,55
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.724,46	47,08
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	272,64	13,09
1.6.1.	PROFESOR TITULAR	1.724,46	47,08
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.618,53	47,08
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.724,46	47,08

1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.9.1.	DIRECTOR a)	1.560,98	37,34
1.11.1.	DIRECTOR b)	344,13	12,85
1.9.1.	SUBDIRECTOR a)	1.560,98	37,34
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	247,65	11,40
1.9.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.560,98	37,34
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	222,82	10,69
1.9.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.560,98	37,34
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	198,17	9,53
1.9.1.	PROFESOR	1.560,98	37,34
1.9.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	945,41	31,40

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.324,29	33,93
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	1.191,85	32,34
1.10.3.	EDUCADOR	1.191,85	32,34

3er. y 4º CURSO DE E.S.O. En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.11.1.	DIRECTOR a)	1.724,46	47,08
	DIRECTOR b)	391,61	18,85
1.11.2.	SUBDIRECTOR a)	1.724,46	47,08
	SUBDIRECTOR b)	344,13	16,54
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.724,46	47,08
	JEFE DE ESTUDIOS b)	344,13	16,54
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.724,46	47,08
	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	279,50	13,43
	PROFESOR	1.724,46	47,08
	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.618,53	47,08
	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.724,46	47,08

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.223,44	37,76
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.030,33	32,26
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	983,00	31,89
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	860,37	31,89
2.1.5.	AUXILIAR	860,37	31,89

FSIE USO CCOO

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	898,65	31,89

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.A.1.	CONSERJE	1.030,15	31,89
2.3.A.2.	PORTERO	898,65	31,89
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	860,37	31,89
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.030,15	31,89
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	860,37	31,89
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	983,00	31,89
2.3.C.2.	COCINERO	936,96	31,89
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	898,65	31,89
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	860,37	31,89
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	983,00	31,89
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	898,65	31,89
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	860,37	31,89
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.E.1.	CONDUCTORES	983,00	31,89

FSIE

USO

CCOO

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

CENTROS RESIDENCIALES 2014
(COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR)

Salarios del personal docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.	DIRECTOR	1.728,07	47,08
1.2.	SUBDIRECTOR	1.680,65	47,08
1.3.	JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.626,05	45,18
1.4.	EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.563,75	37,22
1.5.	EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.515,85	31,39

Salarios del personal no docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.	PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
2.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.
2.3.1.	CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.157,49	31,39
2.4.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	371,37	25,15
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	282,40	19,96

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	371,37	25,15
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	218,75	14,80

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y	498,35	33,25

1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	358,81	33,25

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.10.1. 1.10.2. 1.10.3.	OTRO PERSONAL	282,40	19,96

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Plus	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	359,16	21,46
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	219,75	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	209,65	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	183,49	
2.1.5.	AUXILIAR	183,49	

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	191,66

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Código	Categoría	Plus
2.3.A.1.	CONSERJE	219,71

FSIE

CCOO

2.3.A.2.	PORTERO	191,66
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	183,49

2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Código	Categoría	Plus
2.3.B.1.	GOBERNANTE	219,71
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	183,49

2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Código	Categoría	Plus
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	209,65
2.3.C.2.	COCINERO	199,83
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	191,66
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	183,49

2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
Código	Categoría	Plus
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	209,65
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	191,66
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	183,49

2.3.E. CONDUCTORES		
Código	Categoría	Plus
2.3.E.1.	CONDUCTORES	209,65

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	92,09
	Islas menores	292,30
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	61,98

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.9.1.	Islas mayores	92,09
	Islas menores	292,30
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	48,40
	Islas menores	146,13

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO	
	Islas mayores	88,85
	Islas menores	289,71

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.6.1. 1.6.3.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	87,17
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	82,08

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.8.1.	PROFESOR	99,94

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	66,75
1.10.2. 1.10.3.	INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	61,98

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Código	Categoría	Plus
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	80,53
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	67,82
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	64,69
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	56,61
2.1.5.	AUXILIAR	56,61

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	59,16

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A.1.	CONSERJE	67,81
2.3.A.2.	PORTERO	59,16
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	56,61
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Código	Categoría	Plus
2.3.B.1.	GOBERNANTE	67,81
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	56,61
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Código	Categoría	Plus
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	64,69
2.3.C.2.	COCINERO	61,67
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	59,16
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	56,61

2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
Código	Categoría	Plus
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	64,69
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	59,16
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	56,61
2.3.E. CONDUCTORES		
Código	Categoría	Plus
2.3.E.1.	CONDUCTORES	64,69

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	43,86
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	32,61

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	43,86
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	25,84

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	58,84
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	42,38

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	36,22
1.10.2. 1.10.3.	INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	32,61

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Código	Categoría	Plus
2.1.1. 2.1.2. 2.1.3. 2.1.4. 2.1.5.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,63

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	38,81

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A. 2.3.B. 2.3.C. 2.3.D. 2.3.E.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	38,81

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Segunda. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2014 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.



4.- TABLAS SALARIALES AÑO 2015 SIN CONCIERTO.

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS.

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.560,98	37,34
1.1.2.	TÉCNICO	1.191,85	32,34

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) **En régimen sin concierto, subvención, ...**			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.560,98	37,34

1.5. De BACHILLERATO ***EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO***			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.803,41	47,08
1.11.1.	DIRECTOR b)	383,93	18,85
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.803,41	47,08
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	337,39	16,54
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.803,41	47,08
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	337,39	16,54
1.5.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.803,41	47,08
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	274,01	13,43
1.5.1.	PROFESOR	1.803,41	47,08
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.803,41	47,08

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 87,62 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR ***EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO***			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.724,46	47,08
1.11.1.	DIRECTOR b)	381,12	18,33
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.724,46	47,08

1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	334,88	16,09
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.724,46	47,08
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	320,14	15,55
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.724,46	47,08
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	272,64	13,09
1.6.1.	PROFESOR TITULAR	1.724,46	47,08
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.618,53	47,08
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.724,46	47,08

1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.9.1.	DIRECTOR a)	1.560,98	37,34
1.11.1.	DIRECTOR b)	344,13	12,85
1.9.1.	SUBDIRECTOR a)	1.560,98	37,34
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	247,65	11,40
1.9.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.560,98	37,34
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	222,82	10,69
1.9.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.560,98	37,34
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	198,17	9,53
1.9.1.	PROFESOR	1.560,98	37,34
1.9.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	945,41	31,40

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.324,29	33,93
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	1.191,85	32,34
1.10.3.	EDUCADOR	1.191,85	32,34

3er. y 4º CURSO DE E.S.O. (EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO)

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.11.1.	DIRECTOR a)	1.724,46	47,08
	DIRECTOR b)	391,61	18,85
1.11.2.	SUBDIRECTOR a)	1.724,46	47,08

	SUBDIRECTOR b)	344,13	16,54
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.724,46	47,08
	JEFE DE ESTUDIOS b)	344,13	16,54
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.724,46	47,08
	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	279,50	13,43
	PROFESOR	1.724,46	47,08
	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.618,53	47,08
	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.724,46	47,08

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.223,44	37,76
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.030,33	32,26
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	983,00	31,89
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	860,37	31,89
2.1.5.	AUXILIAR	860,37	31,89

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	898,65	31,89

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.A.1.	CONSERJE	1.030,15	31,89
2.3.A.2.	PORTERO	898,65	31,89
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	860,37	31,89

2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.030,15	31,89

2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	860,37	31,89	

2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	983,00	31,89	
2.3.C.2.	COCINERO	936,96	31,89	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	898,65	31,89	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	860,37	31,89	

2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	983,00	31,89	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	898,65	31,89	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	860,37	31,89	
2.3.E. CONDUCTORES				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	983,00	31,89	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

CENTROS RESIDENCIALES 2015
COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR

Salarios del personal docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.	DIRECTOR	1.728,07	47,08
1.2.	SUBDIRECTOR	1.680,65	47,08

1.3.	JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.626,05	45,18
1.4.	EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.563,75	37,22
1.5.	EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.515,85	31,39

Salarios del personal no docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.	PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
2.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.
2.3.1.	CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.157,49	31,39
2.4.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	371,37	25,15
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	282,40	19,96

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	371,37	25,15
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	218,75	14,80

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	498,35	33,25
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	358,81	33,25

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.10.1. 1.10.2. 1.10.3.	OTRO PERSONAL	282,40	19,96

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Plus	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	359,16	21,46
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	219,75	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	209,65	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	183,49	
2.1.5.	AUXILIAR	183,49	

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	191,66

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A.1.	CONSERJE	219,71
2.3.A.2.	PORTERO	191,66
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	183,49
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Código	Categoría	Plus
2.3.B.1.	GOBERNANTE	219,71
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	183,49
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Código	Categoría	Plus
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	209,65
2.3.C.2.	COCINERO	199,83
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	191,66
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	183,49
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
Código	Categoría	Plus
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	209,65
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	191,66

2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	183,49	

2.3.E. CONDUCTORES

Código	Categoría	Plus
2.3.E.1.	CONDUCTORES	209,65

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	92,09
	Islas menores	292,30
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	61,98

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.9.1.	Islas mayores	92,09
	Islas menores	292,30
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	48,40
	Islas menores	146,13

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO	
	Islas mayores	88,85
	Islas menores	289,71

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.6.1. 1.6.3.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	87,17
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	82,08

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.8.1.	PROFESOR	99,94

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	66,75
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	61,98
1.10.3.	EDUCADOR	

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Plus
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	80,53
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	67,82
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	64,69
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	56,61
2.1.5.	AUXILIAR	56,61

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	59,16

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	43,86
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	32,61

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	43,86
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	25,84

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	58,84
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	42,38

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	36,22
1.10.2. 1.10.3.	INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	32,61

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Plus
2.1.1. 2.1.2. 2.1.3. 2.1.4. 2.1.5.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,63

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	38,81

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A. 2.3.B. 2.3.C. 2.3.D. 2.3.E.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	38,81

GRUPO III: Personal Complementario Titulado	
3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Segunda. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2015 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.



5.- TABLAS SALARIALES AÑO 2016 SIN CONCIERTO.

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS.

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.576,59	37,72
1.1.2.	TÉCNICO	1.203,77	32,66

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.576,59	37,72

1.5. De BACHILLERATO
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.821,45	47,55
1.11.1.	DIRECTOR b)	387,77	19,03
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.821,45	47,55
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	340,76	16,70
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.821,45	47,55
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	340,76	16,70
1.5.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.821,45	47,55
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	276,75	13,56
1.5.1.	PROFESOR	1.821,45	47,55
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.821,45	47,55

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 88,50 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.741,70	47,55
1.11.1.	DIRECTOR b)	384,93	18,52
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.741,70	47,55
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	338,23	16,25
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.741,70	47,55
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	323,34	15,70
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.741,70	47,55
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	275,36	13,22
1.6.1.	PROFESOR TITULAR		47,55
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.634,72	47,55
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.741,70	47,55

1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.9.1.	DIRECTOR a)	1.576,59	37,72
1.11.1.	DIRECTOR b)	347,57	12,98
1.9.1.	SUBDIRECTOR a)	1.576,59	37,72
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	250,13	11,52
1.9.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.576,59	37,72
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	225,04	10,80
1.9.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.576,59	37,72
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	200,15	9,62
1.9.1.	PROFESOR	1.576,59	37,72
1.9.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	954,86	31,72

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.337,53	34,27
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	1.203,77	32,66
1.10.3.	EDUCADOR	1.203,77	32,66

3er. y 4º CURSO DE E.S.O. (EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO)			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.11.1.	DIRECTOR a)	1.741,70	47,55
	DIRECTOR b)	395,53	19,03
1.11.2.	SUBDIRECTOR a)	1.741,70	47,55
	SUBDIRECTOR b)	347,57	16,70
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.741,70	47,55
	JEFE DE ESTUDIOS b)	347,57	16,70
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.741,70	47,55
	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	282,29	13,56
	PROFESOR	1.741,70	47,55
	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.634,72	47,55
	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.741,70	47,55

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.235,67	38,14
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.040,64	32,58
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	992,83	32,20
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	868,98	32,20
2.1.5.	AUXILIAR	868,98	32,20

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	907,63	32,20

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.A.1.	CONSERJE	1.040,45	32,20
2.3.A.2.	PORTERO	907,63	32,20
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	868,98	32,20
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.040,45	32,20
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	868,98	32,20
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	992,83	32,20
2.3.C.2.	COCINERO	946,33	32,20
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	907,63	32,20
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	868,98	32,20
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	992,83	32,20
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	907,63	32,20
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	868,98	32,20
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.E.1.	CONDUCTORES	992,83	32,20

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

CENTROS RESIDENCIALES 2016
(COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR)

Salarios del personal docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.	DIRECTOR	1.745,35	47,55
1.2.	SUBDIRECTOR	1.697,45	47,55
1.3.	JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.642,31	45,63
1.4.	EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.579,38	37,59
1.5.	EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.531,01	31,71

Salarios del personal no docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.	PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
2.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.
2.3.1.	CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.169,07	31,71
2.4.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	375,08	25,40
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	285,23	20,16

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	375,08	25,40
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	220,94	14,95

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	503,33	33,58

1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	362,40	33,58

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.10.1. 1.10.2. 1.10.3.	OTRO PERSONAL	285,23	20,16

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Plus	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	362,76	21,68
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	221,94	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	211,74	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	185,32	
2.1.5.	AUXILIAR	185,32	

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	193,58

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Código	Categoría	Plus
2.3.A.1.	CONSERJE	221,90
2.3.A.2.	PORTERO	193,58
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	185,32

2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA

Código	Categoría	Plus
2.3.B.1.	GOBERNANTE	221,90

2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	185,32	

2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR

Código	Categoría	Plus
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	211,74
2.3.C.2.	COCINERO	201,83
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	193,58
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	185,32

2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES

Código	Categoría	Plus
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	211,74
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	193,58
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	185,32

2.3.E. CONDUCTORES

Código	Categoría	Plus
2.3.E.1.	CONDUCTORES	211,74

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	93,01
	Islas menores	295,23
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	62,60

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.9.1.	Islas mayores	93,01
	Islas menores	295,23
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	48,89
	Islas menores	147,59

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO	
	Islas mayores	89,73
	Islas menores	292,60

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.6.1. 1.6.3.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	88,04
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	82,90

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención,

Código	Categoría	Plus
1.8.1.	PROFESOR	100,94

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	67,42
1.10.2. 1.10.3.	INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	62,60

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Código	Categoría	Plus
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	81,34
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	68,50
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	65,34
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	57,18
2.1.5.	AUXILIAR	57,18

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	59,75

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A.1.	CONSERJE	68,49
2.3.A.2.	PORTERO	59,75
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	57,18
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Código	Categoría	Plus
2.3.B.1.	GOBERNANTE	68,49
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	57,18
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Código	Categoría	Plus
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	65,34
2.3.C.2.	COCINERO	62,29
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	59,75
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	57,18
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
Código	Categoría	Plus
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	65,34

2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	59,75	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	57,18	
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	65,34	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	44,30
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	32,93

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	44,30
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	26,10

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	59,42
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	42,80

1.10. OTRO PERSONAL

Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	36,58
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	32,93
1.10.3.	EDUCADOR	

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código	Categoría	Plus
2.1.1.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	51,14
2.1.2.		
2.1.3.		
2.1.4.		
2.1.5.		

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	39,19

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Código	Categoría	Plus
2.3.A.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	39,19
2.3.B.		
2.3.C.		
2.3.D.		
2.3.E.		

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

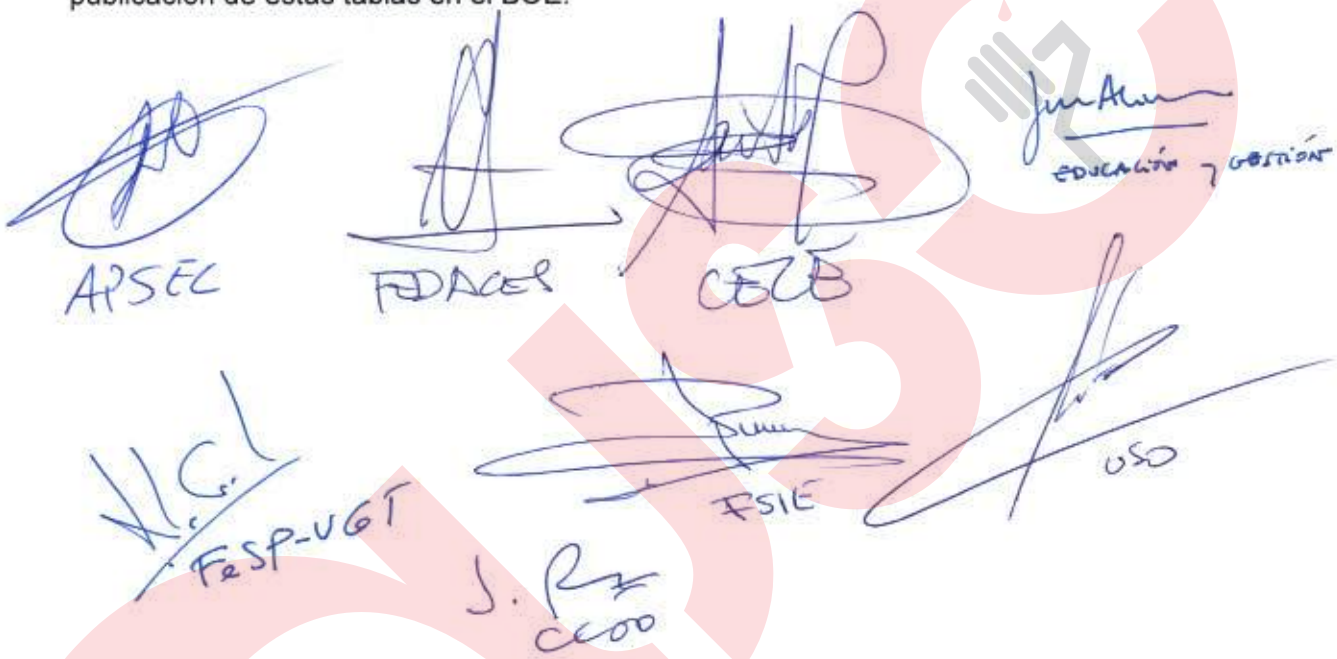
3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equiparará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Segunda. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2016 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.



ANEXO VI (BIS)

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS (CON CONCIERTO)

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	458,11	28,26
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	317,49	22,44

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	458,11	28,26
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	269,83	16,65

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	636,26	37,38
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	458,11	37,38

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen de concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	113,60
	Islas menores	360,56
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	69,67

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen de concierto

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.9.1.	Islas mayores	113,60
	Islas menores	360,56
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	59,72
	Islas menores	180,19

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
En régimen de concierto

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO	
	Islas mayores	123,28
	Islas menores	402,71

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen de concierto

Código	Categoría	Plus
1.6.1. 1.6.3.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	123,28
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	117,06

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus
1.8.1.	PROFESOR	119,12

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus
1.1.1. 1.2.1.	PROFESOR	54,11
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	36,65

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	54,11
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	31,86

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.
1.5. De BACHILLERATO
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR
En régimen de concierto, subvención, …

Código	Categoría	Plus
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	75,12
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	54,11